

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

1.	OBJETO	1
2.	CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1
2.1.-	Organización:	1
A.	Actividades de carácter general	1
B.	Ergonomía-Psicopsicología.	2
C.	Higiene Industrial.	2

1. OBJETO

El Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante CCVM) es una empresa mixta situada en terrenos de dominio público y dedicada a la prestación de servicios deportivos y sociales que está interesada en la contratación de los servicios de prevención de riesgos laborales ajeno para sus trabajadores.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es definir las condiciones técnicas mínimas para el desarrollo del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno para el CCVM

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el mantenimiento de las instalaciones y la atención de los abonados, el CCVM cuenta con una media anual de 272 trabajadores contratados, entre personal fijo y personal eventual, pertenecientes a las categorías de personal de talleres, jardinería, cuerdas/hípica, tenis/pádel/squash, golf, piscinas/polo/hockey, accesos/vigilancia, enfermería y oficinas.

Las ofertas se ajustarán, como mínimo, a los cometidos que se contienen en el presente pliego de prescripciones técnicas, contando con los medios personales, materiales y técnicos y organizativos para prestar los servicios requeridos con el máximo de eficacia y eficiencia:

2.1.- Organización:

La prestación del servicio comprende:

A. Actividades de carácter general

- Revisión y actualización de la evaluación de riesgos laborales existente, adaptada a los cambios en los procesos, las instalaciones y las condiciones de trabajo, dependencia por dependencia en el momento actual. Conclusiones prácticas y propuesta de cambios con actuaciones concretas y aplicación de nuevas medidas preventivas. El adjudicatario deberá realizar un mínimo de dos revisiones durante el plazo de duración del contrato. La actualización de riesgos deberá realizarse con una periodicidad mínima anual.
- Revisión y actualización del plan de prevención de riesgos laborales a la vista de la evaluación de riesgos laborales anterior. Presentación de informes de evaluación individuales de cada dependencia.
- Programación y planificación anual de actividades de prevención técnica: programación de las diferentes actuaciones y actividades técnicas que se han de desarrollar a lo largo de la vida del contrato.
- Análisis estadísticos de siniestralidad. Aportando informes de estimación de riesgos y revisando el historial de accidentes de trabajo más comunes de años anteriores.
- Control de riesgos de trabajo: mediante la información obtenida de los informes de la evaluación de riesgos, identificar todos aquellos actos inseguros y/o condiciones inseguras que puedan dar lugar a accidentes de trabajo. Incluye la propuesta de las medidas preventivas o correctoras a adoptar para

la eliminación, reducción o control de los riesgos identificados. Quedan excluidos de esta actividad los aspectos relativos a la contaminación del medio de trabajo (Higiene Industrial), o a las características ergonómicas y de organización del puesto de trabajo (Ergonomía y Psicología Aplicada).

- Formación: acciones formativas adaptadas a sectores y puestos de trabajo impartidas por personal experto de la adjudicataria. Crear un calendario estimado de formación, con revisión del status de la formación a impartir con carácter, como mínimo anual, para prever con suficiente tiempo la organización de los cursos y lugares de impartición de los mismos.
- Información a los trabajadores: información a los trabajadores sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo e información del programa de acciones preventivas y formativas de su empresa. Entrega, de forma individualizada, de documentación concretada en fichas de seguridad, monografías específicas, folletos explicativos o cartelería. Participación en las reuniones del Comité de Prevención de Riesgos Laborales. Estudio, análisis y revisión de los EPI'S necesarios de cada dependencia, así como la formación correspondiente a los trabajadores y el control administrativo y técnico de los mismos.
- Instrucciones y/o normas: actualización de la prevención del CCVM conforme a las nuevas disposiciones o normas de aplicación en vigor en cada momento relativas a la determinación de las condiciones de trabajo adecuadas, así como de las formas de actuación y comportamiento, basadas en la detección de aquellas situaciones y/o actuaciones que comportan determinados riesgos específicos y concretos.
- Investigación de accidentes de trabajo: actividad reactiva basada en el análisis e identificación de las posibles causas que han dado como resultado daños a la salud derivados de un accidente de trabajo, que incluye la propuesta y planificación de las acciones y/o medidas correctoras y/o preventivas a tomar con objeto de evitar su repetición. Se investigarán los accidentes de trabajo calificados como leves, graves y muy graves, siempre que la empresa informe a la adjudicataria sobre su acontecimiento.
- Informes trimestrales: detallando las actividades llevadas a cabo, así como el nivel de funcionamiento y efectividad de estas. Proponer acciones de mejora y revisarlas en la presentación de informes futuros.
- Memoria anual de actividades (Prevención Técnica): documento que tiene como objeto constatar la realización y seguimiento de las actuaciones y/o actividades preventivas desarrolladas en la empresa, teniendo presente el grado de implantación y el cumplimiento de estas.
- Coordinación de actividades empresariales. Creación de toda la documentación necesaria para la formalización entre empresas proveedoras de servicios y el CCVM. Puesta en marcha y seguimiento de toda la coordinación de actividades.
- Seguimiento y control de la aplicación del Plan de Autoprotección (R.D. 393/2007).

B. Ergonomía-Psicología.

La adjudicataria se encargará de abordar la adaptación del trabajo al trabajador y la prevención de riesgos psicosociales a identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa.

C. Higiene Industrial.

La adjudicataria se compromete a identificar y evaluar ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa y proponer las medidas correctoras que procedan, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de su mantenimiento adecuado, sin perjuicio de las actuaciones de certificación e inspección establecidas por la normativa de seguridad industrial, así como los derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo, locales y las instalaciones de servicios y protección.